

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00614-00

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponde, este Despacho considera pertinente, atendiendo lo afirmado por la parte actora, respecto del deceso del demandado OMAR GUILLERMO AGUDELO GIRALDO que el libelista aporte su Registro Civil de Defunción y de cabal cumplimiento al artículo 87 del Código General del Proceso, haciendo las manifestaciones correspondientes de que trata dicha norma y acompañando la prueba pertinente sobre la calidad de herederos de los que se cita como tal.

Lo anterior máxime que revisado nuevamente la foliatura del expediente, el Despacho echa de menos lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 026**
en el día de hoy **23 DE AGOSTO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2420cc8b3aab5884609f97ec1ffde5d5b17cacc68ffd45a22ea92e706a044337**

Documento generado en 20/08/2021 09:16:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**